

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

620

DECRETO N° _____ /

D.A. y F.
D.C. y P. (C) 03 /2015

TEMUCO, 03 MAR 2015

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.821 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Cementerios" y su respectiva desagregación y detalle a ejecutar durante el ejercicio del año 2015;

2. - Lo dispuesto en el Art. N° 5 de la Ley N° 18.096 del 30.12.1981, publicada en el D.O. con fecha 25.01.1982 del Ministerio de Salud Pública, que transfiere a las Municipalidades, los Cementerios del Servicio de Salud que se encuentren en sus respectivos territorios comunales;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

ID 855699



CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 25.02.2015 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 79 de fecha 25.02.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

DECRETO:

1.- Efectúese una disminución al Programa Presupuestario de Ingresos Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2015, por ajuste del Saldo Inicial de Caja 2015 por la sobreestimación prevista en el presupuesto inicial y que en su determinación final, se deduce inferior al monto estimado, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION - INGRESOS

15 00 000 000 Saldo Inicial de Caja	M\$	1.094.-

TOTAL INGRESOS.....	M\$	1.094.-
		=====

DISMINUCION - GASTOS

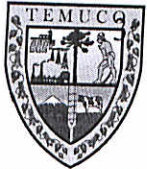
22 04 012 000 Otros Materiales Repuestos y Útiles Diversos	M\$	1.094.-
--	-----	---------

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Servicio Cementerios de este municipio, vigente para el año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle.

DISMINUCION

22 08 999 000 Otros	M\$	3.362.-

TOTAL DISMINUCIONES.....	M\$	3.362.-
		=====



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AUMENTOS

22 02 002 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	496.-
22 02 003 000	Calzado		255.-
22 05 007 000	Acceso a Internet		976.-
22 08 002 000	Servicios de Vigilancia		1.087.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		384.-
29 05 001 000	Máquinas y Equipos de Oficina		164.-

TOTAL GASTOS M\$ **3.362.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL